CIDH
30/7/99
9:50 AM
Cecilia Adriazola

Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la O.E.A.

SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY

DISCRIMINACION POR ORIENTACION SEXUAL

GRUPO DE ACCION GAY (GAG)

Julio 1999

Asunción – Paraguay

SITUACION DE DERECHOS HUMANOS
DISCRIMINACION POR ORIENTACION SEXUAL

Introducción

En Paraguay las personas de orientación sexual diferente sufren diversas discriminaciones, y no existen medidas de protección adecuadas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos en igualdad de condiciones. Contraviniendo de esta forma lo establecido en el art. 47 "De las garantías de la Igualdad" de la Constitución Nacional, que establece que el Estado debe garantizar a todos los habitantes por igual el acceso a la justicia, eliminando los obstáculos que lo impidan.

Las organizaciones de gays, lesbianas, transformistas, travestis y transexuales son muy nuevas; ya que durante el largo período de dictadura stronista este sector social era objeto de persecuciones, por la vigencia de una práctica arbitraria que considera la homosexualidad un delito. Incluso se elaboraron listas de homosexuales con sus datos personales como forma de persecución, violando el derecho a la intimidad.

En los últimos tiempos se han realizado muchas denuncias en la prensa, de tinte amarillista, que reflejan la permanencia de una cultura homofóbica, traducida en constantes expresiones de violencia en distintos espacios sociales (iglesia, milicia, instituciones educativas, centros de reclusión, espacios laborales,etc.). No obstante la realización de denuncias, no se da seguimiento a los casos referidos, se trivializan calificando, por ejemplo, a los homicidios de personas de orientación sexual diferente como crímenes pasionales. Ante la gravedad de las denuncias, tampoco se han realizado estudios específicos que permitan tener un diagnóstico claro del problema, para desarrollar líneas de acción favorables.

Principales áreas críticas

En el presente informe se destacan algunas áreas críticas, sin pretender ser exhaustivos ni establecer prioridades, sino con la intención fundamental de que los problemas que afectan a este sector sean considerados asuntos de derechos humanos, atendiendo al principio universal de igualdad ante la ley e igualdad de trato ante la justicia. Todas estas áreas críticas tienen como un eje transversal la desigualdad de trato y de aplicación de la legislación

1. ***Detenciones arbitrarias:*** la Policía realiza redadas regulares en establecimientos públicos de diversión o reunión, hostigando a las personas por el sólo hecho de considerarlas homosexuales. Son detenidas y retenidas sin orden judicial. También realizan redadas en la vía pública, deteniendo y sometiendo a maltratos arbitrarios principalmente a travestis y transformistas dedicados al trabajo sexual.

2. ***Ejecuciones de personas por la Policía y grupos civiles armados:*** se han registrado denuncias de casos en los cuales personal policial estuvo involucrado en homicidios de travestis y gays, sin que fueran esclarecidos suficientemente e incluso sin que se registrara la denuncia correspondiente. A pesar de la violencia y los hechos criminales que afectan a este sector, no se han implementado medidas de protección específica, para dar cumplimiento a la Constitución Nacional (art. 4 del Derecho a la vida) que obliga al Estado a proteger la integridad física y síquica de toda persona. Por este mismo artículo queda abolida la pena de muerte.

3. ***Mujeres y hombres en reclusión***: las personas de orientación sexual diferente en los centros penitenciarios sufren hostigamiento, violencia y abusos sexuales: las denuncias recogidas de los medios de prensa hacen referencia a violaciones colectivas con lesiones graves. De acuerdo con el informe de Derechos Humanos 1998, las autoridades del penal de mujeres expresaron su preocupación por el "lesbianismo imperante" y puntualizaron que se lucha por impedir "estas prácticas" consideradas como "flagelos" (Chaus: 1998:75), en abierta violación del respeto a la libre opción sexual y atentando contra su integridad psicológica. Además existe un trato desigual para mujeres y hombres homosexuales, ya que no pueden recibir en visitas privadas a sus parejas como sí lo pueden hacer, efectivamente, los hombres heterosexuales y algunas mujeres.

4. ***Despidos injustificados:*** el Grupo de Acción Gay (GAG) ha recibido denuncias y testimonios de personas despedidas injustificadamente, al conocerse su opción sexual. Una barrera importante para recurrir legalmente es que no está expresamente contemplada en la legislación laboral la no-discriminación por orientación sexual; y que la mayoría de las veces se dan causas enmascaradas; aunque en casos donde se realizaron despidos colectivos pudo constatarse la exclusión discriminatoria de personas de orientación sexual diferente. Si bien la Constitución Nacional reza expresamente que "no se admitirá discriminación alguna entre los trabajadores por motivos étnicos, de sexo, edad, religión, condición social y preferencias políticas o sindicales" (art. 88).

Recomendaciones:

1. Incorporar en toda la legislación la protección específica contra toda forma de discriminación por orientación sexual.
2. Incorporar en la legislación paraguaya la penalización de toda forma de discriminación.
3. Priorizar la implementación de medidas adecuadas para prevenir y proteger a las minorías discriminadas, superando la complicidad del Estado con estas prácticas.
4. Garantizar que se reciban las denuncias sin discriminar a nadie por la orientación sexual, y la aplicación de la justicia en todos los casos.
5. Promover la inclusión en los documentos sobre Derechos Humanos la garantía del derecho a la opción sexual diferente.